



ACUERDO N° 01

8 de Abril de 2024

Por medio del cual el Consejo Directivo de la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel adopta el Plan de Estudios para el año lectivo 2024 en todos sus niveles y jornadas.

El Consejo Directivo de la Institución, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 115 de 1994 Ley General de Educación y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en concordancia con el Artículo 78 de la Ley 115 de 1994, los establecimientos educativos, de acuerdo con las disposiciones vigentes y con su Proyecto Educativo Institucional, establecerá el Plan de Estudios determinando los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración y reglamentado en el Art. 38 del Decreto 1860 de 1994.

Que de acuerdo con el Art. 79 de la Ley 115 de 1994 el Plan de Estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas para la educación básica y media (Cap. 3 - Decreto 1075 de 2015), los contenidos curriculares especiales (Cap.4 - Decreto 1075 de 2015), las Dimensiones para la educación Preescolar según Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997 (Capítulo 2 - Decreto 1075 de 2015), programa de Formación para Jóvenes y Adultos organizados en CLEI según Decreto 3011 de 1997 (Cap. 5 - sección 3) y educación para población con limitaciones o capacidades o talentos excepcionales (Cap. 5 sección 1 y 2 – Decreto 1075 de 2015) y Decreto 1421 de 2017.

Que el presente Plan de Estudios fue socializado con el Consejo Académico y Directivo y posteriormente ante la Secretaría de Educación para proyectar la planta docente para el año escolar 2024, en el marco de la Jornada Única en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica.

Que conforme al análisis realizado por el Equipo Directivo y posteriormente con el aval del Consejo Académico y aprobado por el Consejo directivo según acta N° 02 del 8 de abril del presente año, se procedió a definir el Plan de estudios para la vigencia 2024, teniendo en cuenta las nuevas políticas y aplicación de pruebas externas como el ICFES y apropiación de la Media Técnica, y por ello,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1° Autorizar los ajustes al Plan de Estudios para la vigencia del año escolar 2024 en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, en el marco de la Jornada Única, y de la Educación para jóvenes y adultos; estableciendo las dimensiones, áreas obligatorias y fundamentales, optativas, contenidos curriculares especiales o proyectos transversales obligatorios y los proyectos para el desarrollo de competencias en las áreas obligatorias y fundamentales de que trata la Ley General de Educación.



ARTÍCULO 2°. El Plan de Estudios se atenderá en Jornada Única bajo las directrices de los Decretos 1075 de 2015, Decreto 490 y 501 de 2016, Resolución N° 15683 de 2016, excepto la Educación para Jóvenes y Adultos que se organiza según Decreto 3011 de 1997 y compilado en el Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO 3°. Nivel Preescolar: Grado Transición: nivel donde se desarrollan las actividades correspondientes a las 7 Dimensiones del desarrollo del niño(a) con una intensidad diaria de 5 horas y semanal de 25 horas, 20 con maestro de aula y 5 horas para profundizar en jornada única en otros ámbitos del saber (artes e inglés) para un total de 25 horas semanales incluyendo el descanso. El horario será de 6:30 a 11:30 a.m., hora en la cual se pasa al restaurante escolar.

ARTÍCULO 4°. En el nivel de Educación Básica Primaria y preescolar, se desarrollan las actividades correspondientes a las áreas obligatorias y fundamentales (Art. 23 de la Ley 115 de 1994), integrando los proyectos obligatorios (contenidos curriculares especiales) y 5 horas de profundización en otras áreas del saber que apoyan el desarrollo de competencias en áreas específicas en Jornada Única con una intensidad de 5 horas diarias en transición y 6 horas diarias en primaria, incluyendo media hora de descanso pedagógico y media hora de almuerzo; 25 horas con maestros de aula de nivel primaria y 5 horas con maestros de área de conocimiento para fortalecer competencias en: inglés y matemáticas. La jornada diaria para preescolar es de 6:30 a.m a 12:00 p.m y en el nivel primaria de 6:30 a.m. a 1:30 p.m.

ARTÍCULO 5°. En el nivel de Educación Básica Secundaria se desarrollan las actividades correspondientes a las áreas obligatorias y fundamentales (Art.23 de la Ley 115 de 1994), integrando los proyectos obligatorios (contenidos curriculares especiales) y los proyectos de apoyo al desarrollo de competencias en áreas específicas, en Jornada Única Virtual con una intensidad de 7 horas académicas diarias, incluido el descanso pedagógico. Intensidad semanal de 35 horas en un horario 6:15 a.m. a 2:15 p.m. (el almuerzo inicia a las 12:15 p.m.).

ARTÍCULO 6°. En el nivel de Educación Media Académica se desarrollan las actividades correspondientes a las áreas obligatorias y fundamentales (Art. 23 de la Ley 115 de 1994), integrando los proyectos obligatorios (contenidos curriculares especiales), además de la enseñanza de las Ciencias Económicas, Políticas y Filosofía y profundización en jornada única en el área de matemáticas (Art. 31 de la Ley 115 de 1994) con 35 horas semanales. Intensidad semanal de 35 horas en un horario 6:15 a.m. a 2:15 p.m. (el almuerzo inicia a las 12:15 p.m.). Las horas dedicadas a proyectos que apoyan el desarrollo de competencias en áreas específicas y/o profundización en convenio con instituciones de educación superior en Media Técnica serán por fuera de estos tiempos para quien se haya previamente inscrito conforme a las convocatorias de la Secretaría de Educación del Municipio de Envigado.

ARTÍCULO 7°. El programa de Educación para Jóvenes y Adultos del Decreto 3011 de 1997, se ofrece en Jornada Nocturna de lunes a viernes de 6:00 p.m. a 10:00 p.m. con 20 horas semanales dedicadas a las áreas obligatorias y fundamentales conforme a los Artículos 23 y 31 de la Ley General de Educación; Jornada Sabatina de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. y para el cumplimiento de las 22 semanas exigidas por el Decreto 3011 para los Clei 5 y 6, se desarrollarán dos semanas adicionales ajustadas semestralmente.

ARTÍCULO 8°. La Estructura curricular del Plan de Estudios por cada uno de los niveles de manera compilada es la siguiente:



Ética/religión	100%		1	1	1	(70%, 25% y 5%) Promoción Por áreas/asignaturas Reprobación - Inasistencia Apoyo a Población en situación de N.E.E.
Ed. Física, recreación y deportes	100%		2	2	2	
Ciencias Sociales	70%		4	4	2	
Competencias Ciudadanas	30%		1	1	1	
Ciencias Económicas	100%				1	
Ciencias Políticas	100%				1	
Matemáticas	70%		5	5	4	
Estadística y geometría	30%		1	2	2	
Ciencias Naturales y Ed. Ambiental	70%		4	4		
Físico-Química	30%			1		
Biología	20				1	
Química	40%				3	
Física	40%				3	
Tecnología e Informática	70%		1	2	2	
Emprendimiento	30%		1	1	1	
TOTAL DE HORAS POR NIVELES			25	30	35	
<p>Proyectos Obligatorios: contenidos curriculares abordados de manera transversal</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ed. para el Ejercicio de los Derechos Humanos - Promoción de Estilos de Vida Saludable - Ed. para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía - Educación Ambiental - Ed. Económica y Financiera - Movilidad Segura - Inclusión con Calidad (Proyecto no obligatorio si Institucional conforme al Decreto 1421 de 2017) 						Evaluación integral

EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS:

Nocturno, Sabatino y Dominical: Estructura curricular – Intensidad Horaria y Niveles

ÁREA - ASIGNATURA		INTENSIDAD HORARIA							
		NOCHE CLEI 3 y 4	NOCHE CLEI 5 y 6	SABATINO CLEI 1 y 2	SABATINO O CLEI 3 y 4	SABATINO O CLEI 5 y 6	DOMINICAL L CLEI 3 y 4	DOMINICAL L CLEI 5 y 6	
T E C N O L O G Í A E N S E Ñ A M I A	Humanidades Lengua Castellana	4	2	SE TRABAJA DE ACUERDO A LOS AVANCES Y COMPETENCIAS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS, ENFATIZANDO EN LENGUAJE, MATEMÁTICAS Y CIENCIAS	80 HORAS	34 HORAS	80 HORAS	34 HORAS	
	Humanidades Lengua Extranjera - Inglés	2	2		40 HORAS	20 HORAS	40 HORAS	20 HORAS	
	Educación Física, Recreación y Deportes	1	1		40 HORAS	16 HORAS	40 HORAS	10 HORAS	
	Ed. Ética y en Valores Humanos y Ed. Religiosa	1 INTEGRADAS	1 INTEGRADAS		20 HORAS	10 HORAS	20 HORAS	10 HORAS	
	Educación Artística y Cultural	1	1		20 HORAS	10 HORAS	20 HORAS	10 HORAS	
	C I E N C I A S Y E D. A M B I E N T A L	C. Naturales y Ed. Ambiental	4			80 HORAS		80 HORAS	
		Física			2		20 HORAS		20 HORAS
		Química			2		20 HORAS		20 HORAS
		Biología			1			10 HORAS	



Estructura del Plan de Estudios en todos

JARDIN 2023						
<p>En la semana se dedican 4 horas diarias al desarrollo de las 8 ocho dimensiones: cognitiva, lógico matemática, comunicativa, socio afectiva, corporal, ética, espiritual y estética.</p> <p>Las actividades básicas cotidianas que contemplan son: rutina inicial, lonchera, descanso, hábitos de higiene personal, relajaciones, rutina final y retroalimentación.</p> <p>Actividades pedagógicas que contemplan: trabajo libre y-o dirigido tanto individual como por equipos y grupal</p>						
DIMENSIONES	TRANSICIÓN					
Siete (7) dimensiones	<p>4 horas diarias en la semana se dedican al desarrollo de las siete (7) Dimensiones y dos horas complementarias en inglés y tres en educación artística. El trabajo diario se divide en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actividades básicas cotidianas que contemplan: rutina inicial, lonchera, descanso, hábitos de higiene personal, relajaciones, rutina final y retroalimentación. - Actividades pedagógicas que contemplan: trabajo libre y/o dirigido tanto individual como por equipos y grupal. - Juego libre. <p>Nota: Todas las dimensiones se correlacionan y transversalizan; por tanto, al estar trabajando las actividades del día necesariamente se están desarrollando las diferentes dimensiones conforme a las directrices del Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997. Y se abre paso a jornada única complementaria en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dos horas semanales de inglés - Tres horas semanales de artes 					
AREAS / ASIGNATURAS / DIMENSIONES	Porcentaje	Preescolar	Básica		Media	S.I.E.E.
		Transición	Pri m.	Sec .		
Socioafectiva, Comunicativa, Estética, Espiritual, Ética, Corporal y Cognitiva		20 h.				Evaluación cualitativa según Decreto 2247 de 1997 (No hay reprobación) Jornada única
Complementarias: Inglés 2 h/s Artística 3 h/s		(5 h.)				
Humanidades Lengua Castellana	70%		4	5	4	Jornada Única 4 Períodos: 1° y 2°: 20% c/u 3° y 4°: 30% c/u
Lectura Crítica	30%		1	2	1	
Human. Lengua Extranjera - Inglés	100%	2	3	4	4	
Educación Artística y Cultural	100%	3	2	1	1	
Filosofía	100%				1	



INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL URIBE ANGEL

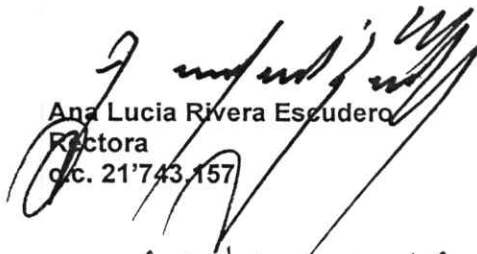
"Nuestro Compromiso: Excelencia Académica, Formación Integral y Compromiso Social."

Filosofía	T I C A	1	2	10 horas sabatinas		10 HORAS		12 HORAS
Matemáticas y Tecnología e Informática		4	4		80 HORAS	40 HORAS	80 HORAS	40 HORAS
Ciencias Sociales		2	1		40 HORAS	20 HORAS	40 HORAS	20 HORAS
Ciencias Económicas Ciencias Políticas			1 INTEGRADAS			5 HORAS 5 HORAS		5 HORAS 5 HORAS
10 ÁREAS		20 horas SEMANA LES	20 horas SEMANA LES	400 horas ANUALES	400 horas ANUA LES	220 horas SEMESTRA LES	400 horas ANUA LES	220 horas SEMESTRA LES
		800 horas anuale s	440 horas semestra les					

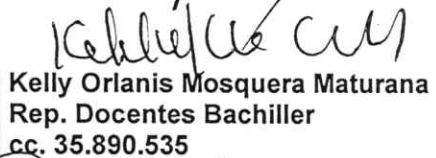
ARTÍCULO 9°. Contra el presente Acuerdo no procede recurso alguno y tiene vigencia por el año lectivo 2024, según Acta del Consejo Directivo N° 02 del 8 de abril de 2024.

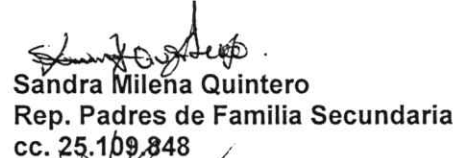
COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

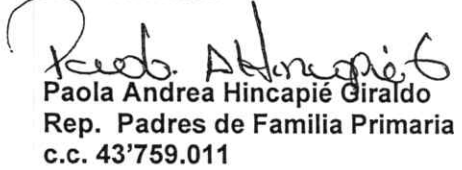
Para constancia firman:


 Ana Lucia Rivera Escudero
 Rectora
 c.c. 21'743.157


 Angela Nelsy Valencia Giraldo
 Rep. Docentes Primaria
 cc. 42.765.565


 Kelly Orlanis Mosquera Maturana
 Rep. Docentes Bachiller
 cc. 35.890.535


 Sandra Milena Quintero
 Rep. Padres de Familia Secundaria
 cc. 25.109.848


 Paola Andrea Hincapié Giraldo
 Rep. Padres de Familia Primaria
 c.c. 43'759.011


 Mateo Restrepo Castañeda
 Rep. Estudiantes
 T.I 1035974648

100

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The document also notes that proper record-keeping is crucial for identifying and preventing fraud.

2. The second part of the document focuses on the role of internal controls in preventing errors and fraud. It describes how a well-designed internal control system can help to ensure that all transactions are properly authorized, recorded, and reviewed. The document also discusses the importance of segregation of duties and the need for regular monitoring and evaluation of the internal control system.

3. The third part of the document discusses the importance of transparency and disclosure in financial reporting. It notes that providing clear and concise information about the company's financial performance and position is essential for building trust with investors and other stakeholders. The document also discusses the need for companies to disclose any potential risks and uncertainties that could affect their financial performance.

4. The final part of the document discusses the importance of ethical behavior in financial reporting. It notes that companies should always act in a fair and honest manner and should not engage in any practices that could be considered unethical or illegal. The document also discusses the need for companies to have a strong ethical culture and to provide training and guidance to their employees.